



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2019-AC/MDPP

Puente Piedra, 24 de febrero del 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de Fecha, 24 de febrero del 2019, el Informe N° 049-2019-/MDPP/GDS, de la Gerencia de Desarrollo Social donde solicita la suscripción del Convenio de Gestión, modelo aprobado por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social mediante la Resolución Ministerial N° 042-2019-MIDIS, el Informe N° 028-2019-SGPS-GDS/MDPP, de la Subgerencia de Programas Sociales, estando al Informe N° 037-2019-GLySG/MDPP de la Gerencia Legal y Secretaría General; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 2.11 del artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, tienen como competencia y función específica exclusiva el ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia";

Que, de acuerdo con el numeral 24.6 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el caso del Vaso de Leche y de los Programas Sociales de Lucha Contra la Pobreza a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, la Dirección General de Presupuesto Público comunica a la Entidad competente del Gobierno Nacional, el monto global correspondiente el cual es distribuido a nivel de Pliego por dicha Entidad, bajo los criterios determinados de conformidad con la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2019-EF/50.01 expedida por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprueban los Lineamientos para la distribución y asignación de los ingresos provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el Vaso de Leche y los Programas Sociales de Lucha Contra la Pobreza, en los Gobiernos Locales;

Que, el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) es un programa descentralizado que otorga un complemento y apoyo alimentario a sus usuarios a través de los Centros de Atención agrupados en sus diversas modalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, se establecen funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria-PCA, así mismo en el artículo 8° del mismo cuerpo normativo se establecen las funciones





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

de los Gobiernos Locales, las cuales son las de suscribir y cumplir el Convenio de Gestión de acuerdo al modelo aprobado por el MIDIS, utilizar el presupuesto del PCA según lo establecido en el marco legal respectivo, verificar en coordinación con las Organizaciones Sociales de Base en la modalidad de Comedores Populares la consistencia de la Información del Padrón de Usuarios, conforme a los criterios establecidos por el MIDIS;

Que, en el anexo del artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 167-2016-MIDIS, Fases Operativas del PCA, se establecen las acciones y/o procedimientos que realizan los actores del PCA, en el literal a) del artículo referido se establece la aprobación del modelo de suscripción del Convenio de Gestión, del mismo modo en el literal b) se refiere a la asignación del recurso presupuestal, donde el MIDIS autoriza y comunica al Ministerio de Economía y Finanzas la transferencia de los recursos a los gobiernos locales, así mismo, el literal e), se establece que la suscripción del Convenio de Gestión, es el procedimiento mediante el cual los gobiernos locales cumplen con la representación de los documentos para suscribir el convenio de gestión a fin de obtener los recursos del gobierno central;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 042-2019-MIDIS de fecha 20 de febrero del 2019, se aprobó el Modelo de Convenio de Gestión, a ser suscrito entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y los Gobiernos Locales, Provinciales y Distritales, según corresponda, para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2019;

Que, con Informe N° 042-2019/MDPP/GDS/SGPS de fecha 20 de febrero de 2019, la Subgerencia de Programas Sociales remite la opinión técnica sobre el "Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de Puente Piedra para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2019", donde se garantiza la ejecución adecuada y oportuna del programa en el distrito, estableciendo las funciones y compromisos entre el MIDIS como ente Rector y la Municipalidad como ente ejecutor;

Que, mediante el Informe N° 049-2019/MDPP/GDS de fecha 20 de febrero de 2019, la Gerencia de Desarrollo Social, considera que es favorable la suscripción del Convenio de Gestión para la elaboración de mecanismos que permitan la transferencia presupuestal del Programa de Complementación Alimentaria - PCA entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de Puente Piedra para el año 2019;

Que, el Informe N° 037-2019-GLySG/MDPP de fecha 20 de febrero de 2019 de la Gerencia Legal y Secretaria Municipal, opina de la viabilidad de la suscripción del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital Puente Piedra para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2019;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto en UNANIMIDAD del pleno del Concejo Municipal, con la dispensa de lectura y aprobación del acto;





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

ACORDÓ:

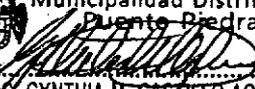
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el texto del "CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) PARA EL AÑO 2019", el cual tiene como objetivo determinar las obligaciones que asumirá el MIDIS y la Municipalidad de Puente Piedra, durante la Gestión descentralizada del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), en el marco de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde Rennán Santiago Espinoza Venegas la suscripción del "CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) PARA EL AÑO 2019".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social a través de la Subgerencia de Programas Sociales, la ejecución del Convenio cuya Suscripción se autoriza.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Innovación Tecnológica la publicación del presente acuerdo en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

ABOG. CYNTHIA M. CASTILLO AGÜERO
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA GENERAL

 Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

Rennan Santiago Espinoza Venegas
ALCALDE